

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/5029 - ACTA JGL 2022-07 -28 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1SVYC-3BPYY-XFGSN Página 1 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 17:42 2.- LUIS SOLIS VILLA, Concejal Contratación, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 21:51 ESTADO FIRMADO 02/08/2022 21:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE JULIO DE 2022

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintiocho de julio de dos mil veintidós, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON LUIS SOLÍS VILLA

DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO

DOÑA ANA BELÉN PÉREZ TAPIA

DON ZACARÍAS REYES HORRILLO

DON MANUEL FERNÁNDEZ VACAS

DON ARTURO GARCÍA CORRALIZA

DOÑA MARÍA CONSUELO DE LEÓN GONZÁLEZ

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos, estando presentes la totalidad de los asistentes.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/5029 - ACTA JGL 2022-07 -28 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1SVYC-3BPYY-XFGSN Página 2 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 17:42 2.- LUIS SOLIS VILLA, Concejal Contratación, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 21:51 ESTADO FIRMADO 02/08/2022 21:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 20 de julio de 2022, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.

2.1. Anuncio del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la aprobación de la convocatoria y la relación de las acciones formativas del proyecto Adapta Clima, a desarrollar en el año 2022; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 137, de 20 de julio.

2.2. Resolución de 14 de julio de 2022, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma; publicada en Boletín Oficial del Estado nº 173, de 20 de julio.

2.3. Anuncio de 12 de julio de 2022, de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, por el que se da publicidad a la relación de candidatos conforme a la Orden de 20 de abril de 2022, para la convocatoria pública de preselección de los

pág. 2 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 28 de julio de 2022

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2022/5029 - ACTA JGL 2022-07 -28 PROTECCIÓN DE DATOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 1SVYC-3BPYY-XFGSN Página 3 de 40	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 17:42 2.- LUIS SOLIS VILLA, Concejal Contratación, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 21:51	FIRMADO 02/08/2022 21:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 96373.1SVYC-3BPYY-XFGSN 8A182F59243FD84FE4A7B1DCBACBF7B4C0CA266) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Grupos de Acción Local que gestionarán programas comarcales de Desarrollo Rural cofinanciados por FEADER en el período 2023-2027; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 139, de 20 de julio.

2.4. Orden EFP/678/2022, de 15 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Primaria; publicada en Boletín Oficial del Estado nº 174, de 21 de julio.

2.5. Resolución de 12 de julio de 2022, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a conceder por la citada Consejería para la financiación de proyectos técnicos de ciudades saludables y sostenibles, desarrollados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2022; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 140, de 21 de julio.

2.6. Resolución de 13 de julio de 2022, del Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 140, de 21 de julio.

2.7. Resolución de 11 de julio de 2022, de la Secretaría General, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la adquisición de la uniformidad, acreditación y el equipamiento técnico de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 141, de 22 de julio.

2.8. Orden de 22 de julio de 2022, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/5029 - ACTA JGL 2022-07 -28 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1SVYC-3BPYY-XFGSN Página 4 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 17:42 2.- LUIS SOLIS VILLA, Concejäl Contratación, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 21:51
	ESTADO FIRMADO 02/08/2022 21:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Extremadura, General de Vedas de Caza para la temporada 2022/2023 de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 142, de 25 de julio.

2.9. Decreto 98/2022, de 20 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Infantil para la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 143, de 26 de julio.

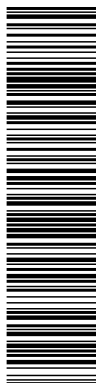
2.10. Decreto 99/2022, de 20 de julio, por el que se regula el Comité Extremeño contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 143, de 26 de julio.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.

3.1. Visto el expediente incoado para la contratación del servicio consistente en la asistencia técnica para la transformación urbanizadora del sector industrial de suelo urbanizable ordenado del Plan General Municipal “Si. 1.1 (0), Carretera de Guadalupe I”, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2022, se aprobó iniciar el expediente para la contratación del servicio consistente en la asistencia técnica para el desarrollo del sector industrial del Plan General Municipal “Si. 1.1 (0), Carretera de Guadalupe I”, mediante el régimen de gestión directa y el sistema de cooperación, con un valor estimado de cien mil diecinueve euros con dieciocho céntimos (100.019,18); habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para la redacción de los documentos técnicos precisos para la transformación urbanizadora del citado sector industrial, así como la posterior ejecución de las obras de urbanización, que resulta de vital importancia para el desarrollo empresarial de la localidad; dando de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/5029 - ACTA JGL 2022-07 -28 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1SVYC-3BPYY-XFGSN Página 5 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 17:42 2.- LUIS SOLIS VILLA, Concejal Contratación, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 21:51 ESTADO FIRMADO 02/08/2022 21:51

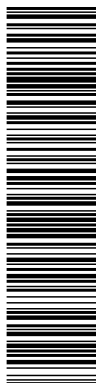


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 19 de abril de 2022 -avocando para este asunto concreto las atribuciones que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; con un presupuesto base de licitación de ciento veintiún mil veintitrés euros con veintiún céntimos (121.023,21), incluido un IVA de veintiún mil cuatro euros con tres céntimos (21.004,03); se aprobó el indicado gasto con cargo a la partida 06/422/22706, del proyecto de gastos 2022/I/1/1, del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/5029 - ACTA JGL 2022-07 -28 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1SVYC-3BPYY-XFGSN Página 6 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 17:42 2.- LUIS SOLIS VILLA, Concejal Contratación, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 21:51 ESTADO FIRMADO 02/08/2022 21:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 96373.1SVYC-3BPYY-XFGSN 8A182F59243FD84FE4A7B1DCBACBF7B4C0CA266) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Mesa de Contratación constituida al efecto se acordó clasificar las ofertas presentadas y admitidas en la siguiente forma:

1º. JOSÉ ANTONIO ALCALÁ CABRERA.

Oferta: 69.450 euros.

IVA: 14.584,50 euros.

Total: 84.034,50 euros.

Puntuación: 100 puntos.

2º. CONECTA INGENIEROS CIVILES, S.L.P.

Oferta: 74.995 euros.

IVA: 15.748,95 euros.

Total: 90.743,95 euros.

Puntuación: 92,60 puntos.

3º. UTE ETM INGENIERÍA-JILCOM.

Oferta: 75.514,48 euros.

IVA: 15.858,04 puntos.

Total: 91.372,52 euros.

Puntuación: 91,96 puntos.

4º. PAYMACOTAS EXTREMADURA, S.L.U.

Oferta: 77.777 euros.

IVA: 16.333,17 euros.

Total: 94.110,17 euros.

Puntuación: 89,29 puntos.

5º. TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.

Oferta: 81.818 euros.

IVA: 17.181,78 euros.

Total: 98.999,78 euros.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/5029 - ACTA JGL 2022-07 -28 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1SVYC-3BPYY-XFGSN Página 7 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 17:42 2.- LUIS SOLIS VILLA, Concejal Contratación, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 21:51 ESTADO FIRMADO 02/08/2022 21:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Puntuación: 84,88 puntos.

6°. RAIZDE3, S.L.

Oferta económica: 90.000 euros.

IVA: 18.900 euros.

Total: 108.900 euros.

Puntuación: 77,16 puntos.

RESULTANDO: Que a la vista de lo anterior, por la Mesa de Contratación se ha estimado como oferta económicamente más ventajosa la presentada por el empresario JOSÉ ANTONIO ALCALÁ CABRERA, con domicilio en Andújar (Jaén), en calle Truco, nº 2, 1º B, y NIF ***9139**, por la cantidad de sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta (69.450) euros, más catorce mil quinientos ochenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (14.584,50) de IVA, en total ochenta y cuatro mil treinta y cuatro euros con cincuenta céntimos (84.034,50).

RESULTANDO: Que por el citado empresario se ha presentado la documentación que resulta preceptiva y se ha constituido la garantía definitiva de tres mil cuatrocientos setenta y dos euros con cincuenta céntimos (3.472,50), mediante aval del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., de 15 de junio de 2022, inscrito en el Registro Especial de Avaluos de dicha entidad con el nº 0182001046999, según carta de pago de la tesorería municipal de 18 de julio de 2022.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley

pág. 7 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 28 de julio de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/5029 - ACTA JGL 2022-07 -28 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1SVYC-3BPYY-XFGSN Página 8 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 17:42 2.- LUIS SOLIS VILLA, Concejal Contratación, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 21:51 ESTADO FIRMADO 02/08/2022 21:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Clasificar las ofertas presentadas en la forma indicada anteriormente.

Segundo. Adjudicar el contrato al empresario JOSÉ ANTONIO ALCALÁ CABRERA, por la cantidad de sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta (69.450) euros, más catorce mil quinientos ochenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (14.584,50) de IVA, en total ochenta y cuatro mil treinta y cuatro euros con cincuenta céntimos (84.034,50), con

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/5029 - ACTA JGL 2022-07 -28 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1SVYC-3BPYY-XFGSN Página 9 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 17:42 2.- LUIS SOLIS VILLA, Concejal Contratación, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 21:51 ESTADO FIRMADO 02/08/2022 21:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a la oferta presentada durante la licitación, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Tercero. Disponer el indicado gasto con cargo a la partida 06/422/22706, del proyecto de gastos 2022/I/1/1, del vigente presupuesto.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar responsable del contrato al arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

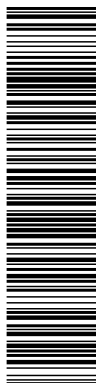
Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá realizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Sexto. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/5029 - ACTA JGL 2022-07 -28 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1SVYC-3BPYY-XFGSN Página 10 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 17:42 2.- LUIS SOLIS VILLA, Concejal Contratación, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 21:51 ESTADO FIRMADO 02/08/2022 21:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de quince días.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Octavo. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización del contrato deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación de su objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

Noveno. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Décimo. Comunicar los datos del contrato al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/5029 - ACTA JGL 2022-07 -28 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1SVYC-3BPYY-XFGSN Página 11 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 17:42 2.- LUIS SOLIS VILLA, Concejal Contratación, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 21:51 ESTADO FIRMADO 02/08/2022 21:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 96373.1SVYC-3BPYY-XFGSN 8A182F59243FD84FE4A7B1DCBACBF7B4C0CA266) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Sector Público, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 172, de 9 de noviembre.

Undécimo. Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores; a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.2. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención al CLUB NATACIÓN LARES, con domicilio en esta localidad, en Avenida de Juan Antonio Dorado Segura, s/n (Pabellón José Manuel Calderón Borralló), y CIF G06234488, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2022; y

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la concejalía de Economía y Hacienda ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2022.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/5029 - ACTA JGL 2022-07 -28 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1SVYC-3BPYY-XFGSN Página 12 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 17:42 2.- LUIS SOLIS VILLA, Concejäl Contratación, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 21:51 ESTADO FIRMADO 02/08/2022 21:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Conceder al CLUB NATACIÓN LARES una subvención de cuatro mil (4.000) euros, al objeto de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2022; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2022, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

pág. 12 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 28 de julio de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/5029 - ACTA JGL 2022-07 -28 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1SVYC-3BPYY-XFGSN Página 13 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 17:42 2.- LUIS SOLIS VILLA, Concejal Contratación, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 21:51 ESTADO FIRMADO 02/08/2022 21:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la asociación beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Deportes; a los Servicios de Deportes, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.3. Sentencia 89/2022, de 28 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, recaída en el procedimiento ordinario nº 61/2020 -*contra la que cabe recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura*-, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña J. C.T, doña E.C.T., y doña M.P.D.M., contra el acuerdo del Pleno de 18 de diciembre de 2019, por el que se desestimó la solicitud efectuada por las ahora recurrentes para que se les indemnizase con las cantidades pactadas en la estipulación sexta del convenio urbanístico suscrito el día 21 de febrero de 2008, relativo a la cesión de terrenos para la construcción de un nuevo recinto ferial; confirmando así dicho acuerdo por estimarlo conforme a derecho y con imposición de las costas devengadas a la parte actora, con un límite por todos los conceptos de mil (1.000) euros, IVA incluido.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/5029 - ACTA JGL 2022-07 -28 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1SVYC-3BPYY-XFGSN Página 14 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 17:42 2.- LUIS SOLIS VILLA, Concejal Contratación, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 21:51 ESTADO FIRMADO 02/08/2022 21:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 96373.1SVYC-3BPYY-XFGSN 8A182559243FD84FE4A7B1DCBACBF7B4C0CA266) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.4. Vista la propuesta efectuada por la concejalía delegada de Personal para la aprobación del denominado “Programa de Activación para el Empleo Local”, y

RESULTANDO: Que la indicada propuesta ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

Primero. Aprobar el denominado “Programa de Activación para el Empleo Local del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena”, cuyo texto se transcribe a continuación.

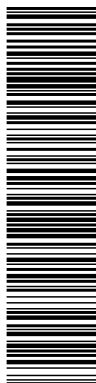
Segundo. Publicar el citado Programa en el Boletín Oficial de Provincia para general conocimiento.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a las organizaciones sindicales con representación municipal; a las concejalías delegadas de Hacienda y Personal; y a los Servicios de Personal e Intervención; a los oportunos efectos.

PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

pág. 14 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 28 de julio de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/5029 - ACTA JGL 2022-07 -28 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1SVYC-3BPYY-XFGSN Página 15 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 17:42 2.- LUIS SOLIS VILLA, Concejal Contratación, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 21:51 ESTADO FIRMADO 02/08/2022 21:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

1. Introducción.

Dentro de sus limitaciones y posibilidades, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena procura dar respuesta a las necesidades del conjunto del sistema productivo, teniendo en cuenta tanto a las empresas como a los trabajadores, prestando especial atención a las personas trabajadoras desempleadas.

El Programa de Activación para el Empleo Local que se promueve, en función del diagnóstico de situación del grupo de población que actualmente se encuentra buscando activamente un empleo dentro de este municipio, contiene propuestas que pretenden ajustarse a la realidad actual de estas personas.

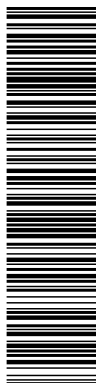
Para ello, incorpora acciones dirigidas a poner en marcha una política local integral de empleabilidad, con la pretensión, entre otros fines, de aportar experiencia laboral a aquellos sectores de población desempleada que tienen mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

En los términos señalados por la Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, en relación a alcance de la autonomía local, las entidades locales tienen, dentro del ámbito de la Ley, libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad.

En este sentido, en función de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRRL), el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante el ejercicio de competencias propias, en materias como:

a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística; protección y gestión del patrimonio histórico; promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera; y conservación y rehabilitación de la edificación.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/5029 - ACTA JGL 2022-07 -28 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1SVYC-3BPYY-XFGSN Página 16 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 17:42 2.- LUIS SOLIS VILLA, Concejäl Contratación, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 21:51 ESTADO FIRMADO 02/08/2022 21:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 96373.1SVYC-3BPYY-XFGSN.8A182F59243FD84FE4A7B1DCBACBF7B4C0CA266) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.

g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad; transporte colectivo urbano.

h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

j) Protección de la salubridad pública.

k) Cementerios y actividades funerarias.

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Acta JGL: Exp:2022/5029 - ACTA JGL 2022-07 -28 PROTECCIÓN DE DATOS	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 1SVYC-3BPYY-XFGSN Página 17 de 40	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 17:42 2.- LUIS SOLIS VILLA, Concejal Contratación, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 21:51
	ESTADO FIRMADO 02/08/2022 21:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 96373.1SVYC-3BPYY-XFGSN 8A182F59243FD84FE4A7B1DCBACBF7B4C0CA266) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

docentes; la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, educación primaria o educación especial.

o) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

p) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Por otra parte, de conformidad con los artículos 43 y 45 de la misma ley, ostentando la financiación de los municipios y del resto de entidades locales carácter incondicionado, con la finalidad de velar por el equilibrio territorial y la realización efectiva del principio de solidaridad, en las leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma se establece un fondo incondicionado, proveniente de los ingresos tributarios de la Comunidad, a distribuir entre los municipios en función de factores concernientes a población, con especial atención a la población total menor de 25 años y mayor de 65 años; necesidades de gasto; inversa de la capacidad fiscal; inversa de la renta per cápita y desempleo, para el que el Consejo de Política Social desarrollará las funciones relativas a su oportuno control y seguimiento.

Asimismo, según lo dispuesto por la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, en su artículo 15.1.c, en lo referido a las materias o ámbitos de actividad y promoción económica, los municipios disponen, entre otras, competencias para el “desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo”.

De todo lo anterior se deduce que, a través de los planes locales de empleo, los municipios contribuyen a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, sin que se vea afectada su sostenibilidad financiera.

Conviene mencionar también que la disposición final segunda del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/5029 - ACTA JGL 2022-07 -28 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1SVYC-3BPYY-XFGSN Página 18 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 17:42 2.- LUIS SOLIS VILLA, Concejal Contratación, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 21:51 ESTADO FIRMADO 02/08/2022 21:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 96373.1SVYC-3BPYY-XFGSN 8A182F59243FD84FE4A7B1DCBACBF7B4C0CA266) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstatica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado laboral, introduce una nueva disposición adicional novena en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, en relación a los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, determinando que las Administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro, podrán realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas de activación para el empleo, con una duración no superior a 12 meses.

2. Grupos de población destinataria del Programa.

El Programa de Activación para el Empleo Local de Villanueva de la Serena promueve la creación de empleo en el municipio atendiendo a las personas en situación de desempleo en general. No obstante, se establecerá un foco de prioridad sobre los grupos de población a quienes resulta más difícil el acceso al mercado laboral de nuestro territorio, entre los que destacamos:

- Personas jóvenes.*
- Mujeres.*
- Personas en situación de paro de larga duración.*
- Personas con discapacidad.*
- Inmigrantes.*
- Demandantes de empleo en general.*

3. Objetivos.

El objetivo fundamental de este Programa es la puesta en marcha y ejecución de actuaciones concretas que induzcan la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas y la adquisición por éstas de la experiencia profesional por el desarrollo de ocupaciones impulsadas desde la entidad local.

Los objetivos que persigue el Programa de Activación para el Empleo Local desarrollado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena están encaminados, en general, a potenciar el papel de las entidades locales como motores de creación de empleo, promoviendo un crecimiento sostenible con

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/5029 - ACTA JGL 2022-07 -28 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1SVYC-3BPYY-XFGSN Página 19 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 17:42 2.- LUIS SOLIS VILLA, Concejal Contratación, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 21:51 ESTADO FIRMADO 02/08/2022 21:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 96373.1SVYC-3BPYY-XFGSN 8A182F59243FD84FE47B1DCBACBF7B4C0CA266) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

recursos propios, y, en concreto, a poner en marcha y ejecutar acciones que permitan:

- a) Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo.*
- b) Dinamizar la colaboración institucional para el fomento del empleo.*
- c) Revitalizar el desarrollo local.*

d) Conciliar la vida laboral y familiar, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres.

4. Diagnóstico de situación.

4.1. Caracterización de las personas demandantes desempleadas.

El perfil de la persona desempleada de Villanueva de la Serena, en el mes de junio de 2022, es el de mujer mayor de 45 años, predominando las personas sin titulación académica de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Se encuadra en el sector servicios, y principalmente en las secciones económicas de Administración Pública, Defensa y Seguridad Social obligatoria.

En el municipio de Villanueva de la Serena, el número de demandantes en el mes de junio de 2022 en el Servicio Extremeño Público de Empleo es de 2.105 personas.

En relación al mes anterior decrece el desempleo en 54 demandantes (-2,50%). Respecto al mismo mes del año anterior (junio de 2021) el desempleo baja en 672 personas, lo que supone un descenso del 24,20%.

En cuanto al sexo, los demandantes masculinos representan el 32,78% sobre el total, situándose la cifra mensual en 690 personas. En comparación con mayo de 2022 se observa un descenso de 46 hombres (-6,25%). En relación al mismo mes del año anterior son 440 los varones que han mejorado su situación en el empleo (-25,16%).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Por otra parte, el sexo femenino representa el 67,22% del desempleo en Villanueva de la Serena, situándose en un total de 1.415 mujeres desempleadas en el mes de junio, 8 menos (-0,56%) que en mayo y 440 menos en relación al mismo mes del año anterior (-23,72%).

POR SEXOS	número	variación mes anterior	% mes anterior	variación año anterior	% año anterior
Hombre	690	-46	-6,25%	-232	-25,16%
Mujer	1.415	-8	-0,56%	-440	-23,72%
Total	2.105	-54	-2,50%	-672	-24,20%

Por tramos de edad, el desempleo incide de manera diferente según la edad de la población desempleada. Dentro de los diferentes grupos analizados existen colectivos con altos índices de vulnerabilidad, tal es el caso de las personas mayores de 45 años.

El 56,29% de demandantes se concentra en el tramo mayor o igual a 45 años, siendo un total de 1.185 personas. En comparación con el mes anterior, ha sumado a 6 demandantes (+0,51%); por otro lado, son 331 personas desempleadas menos (-21,83%) en relación al mismo periodo del año anterior.

Las personas jóvenes menores de 30 años representan el 16,10% del total de demandantes (339 jóvenes). En relación al mes de mayo, el desempleo juvenil se ha visto disminuido en 33 demandantes (-8,87%), y, en relación al último año, 179 jóvenes (-34,56%) han abandonado la categoría de desempleados.

Por último, el colectivo de personas desempleadas comprendidas entre los 30 y 45 años ha disminuido en 27 personas en relación al mes anterior (-4,44%), y en 162 (-21,80%), situándose en 581 efectivos, que suponen un 27,60% del total de demandantes.

POR RANGOS DE EDAD	número	variación mes anterior	% mes anterior	variación año anterior	% año anterior
< 30 años	339	-33	-8,87%	-179	-34,56%

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/5029 - ACTA JGL 2022-07 -28 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1SVYC-3BPYY-XFGSN Página 21 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 17:42 2.- LUIS SOLIS VILLA, Concejäl Contratación, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 21:51 ESTADO FIRMADO 02/08/2022 21:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

>=30 y < 45 años	581	-27	-4,44%	-162	-21,80%
>= 45 años	1.185	6	0,51%	-331	-21,83%
Total	2.105	-54	-2,50%	-672	-24,20%

En cuanto a los niveles formativos, el 44,42% de las personas desempleadas no tiene finalizada la Educación Secundaria Obligatoria, mientras que un 35,22% tiene sólo esta titulación. La suma de estos dos niveles formativos representa el 73,21% del desempleo en la localidad. Por su parte, los niveles de estudios de Bachillerato y Formación Profesional suponen el 18,72% y las personas paradas con titulaciones universitarias representan el 8,08%.

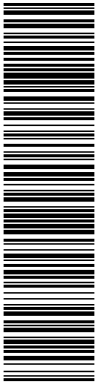
Respecto al mes anterior, todos los niveles formativos ven descender su número de demandantes, excepto los que pertenecen al colectivo con una titulación universitaria, que experimentan un leve incremento.

En cuanto a la variación anual, el descenso se produce en todos los niveles, y especialmente entre los que no cuentan con titulación básica (-414; -30,69%).

POR NIVEL DE ESTUDIOS	número	variación mes anterior	% mes anterior	variación año anterior	% año anterior
Sin E.S.O.	935	-19	-1,99%	-414	-30,69%
Titulado E.S.O.	606	-19	-3,04%	-127	-17,33%
Bachillerato o FP	394	-20	-4,83%	-110	-21,83%
Titulación Universitaria	170	4	2,41%	-21	-10,99%
Total	2.105	-54	-2,50%	-672	-24,20%

Por sectores económicos, en junio de 2022 el sector servicios concentra el 66,46% del total de demandantes. El sector agrícola copa el 14,92%, seguido por el grupo sin actividad anterior, con el 8,08%, el sector industrial, con el 6,51% y la construcción con el 4,04.

En relación al mes anterior, sólo el sector industrial experimenta un aumento en su número de demandantes (+12; +9,60%); los demás disminuyen, y en especial, en términos absolutos, el sector servicios (-49; -3,38%).





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

En la variación absoluta anual, el mayor descenso se da, de nuevo, en el sector servicios, con 362 desempleados menos (-20,56%), si bien son también importantes en términos relativos los de agricultura y construcción.

POR SECTORES	número	variación mes anterior	% mes anterior	variación año anterior	% año anterior
Agricultura y pesca	314	-2	-0,63%	-138	-30,53%
Industria	137	12	9,60%	-13	-8,67%
Construcción	85	-9	-9,57%	-43	-33,59%
Servicios	1.399	-49	-3,38%	-362	-20,56%
Sector sin actividad	170	-6	-3,41%	-116	-40,56%
Total	2.105	-54	-2,50%	-672	-24,20%

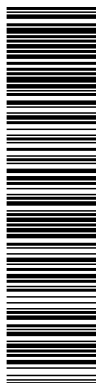
Las secciones económicas ofrecen una radiografía más concreta del desempleo en la localidad, focalizando dónde se concentra el mayor número de personas desempleadas.

En nuestra localidad, se observa que el grupo mayoritario es la sección de “Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria”, con 493 demandantes. Esta sección representa el 23,42% del total de personas en búsqueda activa de empleo. Respecto al mes anterior, ha perdido 17 demandantes (-3,33%), y con respecto al mismo mes del año anterior ha restado 136 demandantes (-21,62%).

La segunda sección económica que destaca es la de Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca, con 314 personas, que representan el 14,92% sobre el total, y que disminuye en 2 demandantes en variación mensual (-0,63%) y en 138 en comparación interanual (-30,53%).

POR SECCIÓN ECONÓMICA	número	variación mes anterior	% mes anterior	variación año anterior	% año anterior
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	149	-2	-1,32%	-7	-4,49%
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	30	-1	-3,23%	-9	-23,08%
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO	31	1	3,33%	-10	-24,39%

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2022/5029 - ACTA JGL 2022-07 -28 PROTECCIÓN DE DATOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 1SVYC-3BPYY-XFGSN Página 23 de 40	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 17:42 2.- LUIS SOLIS VILLA, Concejal Contratación, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 21:51	FIRMADO 02/08/2022 21:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	21	0	0,00%	2	10,53%
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	3	0	0,00%	-2	-40,00%
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	42	-4	-8,70%	-16	-27,59%
ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	132	-9	-6,38%	-26	-16,46%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	493	-17	-3,33%	-136	-21,62%
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	314	-2	-0,63%	-138	-30,53%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	204	-22	-9,73%	-36	-15,00%
CONSTRUCCIÓN	85	-9	-9,57%	-43	-33,59%
EDUCACIÓN	72	6	9,09%	-33	-31,43%
HOSTELERÍA	150	3	2,04%	-66	-30,56%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	120	9	8,11%	-17	-12,41%
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	1	1	0,00%	-1	-50,00%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	9	1	12,50%	1	12,50%
OTROS SERVICIOS	35	-2	-5,41%	-25	-41,67%
RAMA NO DEFINIDA	170	-6	-3,41%	-116	-40,56%
SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	15	2	15,38%	4	36,36%
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	1	0	0,00%	1	0,00%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	28	-3	-9,68%	1	3,70%
<i>total</i>	2.105	-54	-2,50%	-672	-24,20%



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

4.2. Ocupaciones.

4.2.1. Ocupaciones solicitadas.

La tabla siguiente detalla las 20 ocupaciones más solicitadas por las personas demandantes de la localidad. Es necesario reseñar que cada persona desempleada puede solicitar hasta seis ocupaciones diferentes en las que podrían/querrían trabajar:

El 18,15% sobre el total de las demandas (top ocupaciones) se producen en la ocupación de peones de la industria manufacturera, con 1.096 solicitudes, seguida de personal de limpieza o limpiadores en general, con 878 demandantes (14,54%) y ordenanzas, con 674 (11,16%). Estas tres principales ocupaciones copan el 43,84% del total de las demandas de las personas desempleadas.

TOP 20 OCUPACIONES MÁS DEMANDADAS	número	% sobre total
PEONES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, EN GENERAL	1.096	18,15%
PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL	878	14,54%
ORDENANZAS	674	11,16%
PEONES DE HORTICULTURA, JARDINERÍA	536	8,87%
CONSERJES, EN GENERAL	493	8,16%
DEPENDIENTES DE COMERCIO, EN GENERAL	467	7,73%
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	304	5,03%
PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	230	3,81%
PINCHES DE COCINA	189	3,13%
PEONES AGRÍCOLAS, EN GENERAL	181	3,00%
BARRENDEROS	175	2,90%
ASISTENTES DOMICILIARIOS	155	2,57%
AYUDANTES DE BIBLIOTECA Y/O DOCUMENTACIÓN	125	2,07%
CAMAREROS, EN GENERAL	97	1,61%
CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA, EN INSTITUCIONES	82	1,36%
TRABAJADORES AGRICOLAS, EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	77	1,27%
CONDUCTORES DE FURGONETA, HASTA 3,5 T.	74	1,23%
CUIDADORES DE GUARDERÍA INFANTIL	70	1,16%

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/5029 - ACTA JGL 2022-07 -28 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1SVYC-3BPYY-XFGSN Página 25 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 17:42 2.- LUIS SOLIS VILLA, Concejäl Contratación, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 21:51 ESTADO FIRMADO 02/08/2022 21:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

REPONEDORES DE HIPERMERCADO	69	1,14%
MOZOS DE CARGA Y DESCARGA, ALMACEN Y/O MERCADO DE ABASTOS	68	1,13%

De las ocupaciones más solicitadas por las personas desempleadas durante el último año (junio 2021-junio 2022), en la siguiente tabla se observan aquellas que tienen contratos acumulados en el último año.

El 67,23% del total de los contratos acumulados en las ocupaciones más demandadas pertenece a peones agrícolas (excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines), con un total de 10.019 contratos. En segundo lugar, se encuentra la ocupación de camarero/as asalariados, con 2.218 contratos (14,88%), y ocupando el tercer lugar, con 515 contratos, se sitúa la ocupación de vendedores en tiendas y almacenes. Estas tres ocupaciones representan el 85,57% del total de contrataciones.

CONTRATOS ÚLTIMO AÑO EN TOP 20 OCUPACIONES (4 DIG) MÁS DEMANDADAS	contratos	% sobre total
PEONES AGRÍCOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	10.019	67,23%
CAMAREROS ASALARIADOS	2.218	14,88%
VENDEDORES EN TIENDAS Y ALMACENES	515	3,46%
PEONES DE LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	399	2,68%
PEONES AGRICOLAS EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	388	2,60%
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS PERSONALES A DOMICILIO	320	2,15%
PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES	269	1,81%
AYUDANTES DE COCINA	161	1,08%
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS A LAS PERSONAS EN SERVICIOS DE SALUD NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	142	0,95%
TRABAJADORES CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	123	0,83%
REPONEDORES	101	0,68%
PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	78	0,52%
ORDENANZAS	40	0,27%
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS SIN TAREAS		

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2022/5029 - ACTA JGL 2022-07 -28 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1SVYC-3BPYY-XFGSN Página 26 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 17:42 2.- LUIS SOLIS VILLA, Concejal Contratación, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 21:51 ESTADO FIRMADO 02/08/2022 21:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

DE ATENCIÓN AL PÚBLICO NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	37	0,25%
CONDUCTORES ASALARIADOS DE AUTOMOVILES, TAXIS Y FURGONETAS	30	0,20%
BARRENDEROS Y AFINES	21	0,14%
PEONES DEL TRANSPORTE DE MERCANCIAS Y DESCARGADORES	21	0,14%
CUIDADORES DE NIÑOS EN GUARDERIAS Y CENTROS EDUCATIVOS	11	0,07%

A continuación, se especifica la experiencia laboral de las personas desempleadas en las ocupaciones más solicitadas de la localidad, teniendo en cuenta que las personas demandantes desempleadas inscritas en el registro del SEXPE pueden solicitar más de una ocupación dentro de su Itinerario Personalizado de Inserción (IPI), teniendo o no experiencia laboral en la ocupación que solicitan:

EXPERIENCIA EN TOP 20 OCUPACIONES MÁS DEMANDADAS				
OCUPACIONES	sin experiencia	< 6 meses	entre 6 meses y 12 meses	> 12 meses
AYUDANTES DE BIBLIOTECA Y/O DOCUMENTACIÓN	118	1	5	1
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	123	34	28	119
CAMAREROS, EN GENERAL	44	17	11	25
DEPENDIENTES DE COMERCIO, EN GENERAL	245	59	37	126
CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA, EN INSTITUCIONES	55	11	5	11
ASISTENTES DOMICILIARIOS	54	24	25	52
CUIDADORES DE GUARDERÍA INFANTIL	55	6	3	6
CONSERJES, EN GENERAL	467	7	12	7
TRABAJADORES AGRÍCOLAS, EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	28	30	9	10
CONDUCTORES DE FURGONETA, HASTA 3,5 T.	50	9	2	13
PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL	557	132	90	99
PINCHES DE COCINA	146	19	12	12

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/5029 - ACTA JGL 2022-07 -28 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1SVYC-3BPYY-XFGSN Página 27 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 17:42 2.- LUIS SOLIS VILLA, Concejal Contratación, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 21:51	ESTADO FIRMADO 02/08/2022 21:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

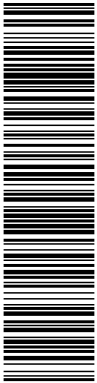
ORDENANZAS	589	43	22	20
BARRENDEROS	156	12	4	3
PEONES AGRÍCOLAS, EN GENERAL	125	41	11	4
PEONES DE HORTICULTURA, JARDINERÍA	462	41	26	7
PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	142	27	18	43
PEONES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, EN GENERAL	931	83	45	37
MOZOS DE CARGA Y DESCARGA, ALMACEN Y/O MERCADO DE ABASTOS	53	8	1	6
REPONEDORES DE HIPERMERCADO	55	6	1	7

4.2.2. Ocupaciones contratadas.

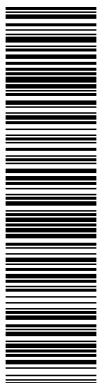
Los siguientes datos ponen de manifiesto las ocupaciones con mayor número de contratos registrados desde el mes de junio de 2021 hasta el mes de referencia en la localidad de Villanueva de la Serena.

Del total de contratos acumulados en las ocupaciones relacionadas de la tabla siguiente el 57,64% pertenece a la ocupación peones agrícolas, que es la décima en número de demandas. En segundo lugar, aparece camareros asalariados, con el 12,76%, que aparece dentro del listado de aquellas ocupaciones más solicitadas en la decimocuarta posición por los demandantes de empleo.

Por último, dicha tabla pone de manifiesto que existen varias ocupaciones con alto índice de contratación que no son demandadas por las personas usuarias, así como varias ocupaciones que tienen un índice de contratación bajo o incluso nulo. Pertenecen a este segundo grupo ocupaciones vinculadas a los programas tradicionalmente gestionados por los programas de empleo local: ordenanzas, conserjes, barrenderos, auxiliares de biblioteca, asistentes domiciliarios...



DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/5029 - ACTA JGL 2022-07 -28 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1SVYC-3BPYY-XFGSN Página 28 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 17:42 2.- LUIS SOLIS VILLA, Concejäl Contratación, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 21:51 ESTADO FIRMADO 02/08/2022 21:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 96373.1SVYC-3BPYY-XFGSN 8A182F59243FD84FE4A7B1DCBACBF7B4C0CA286) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



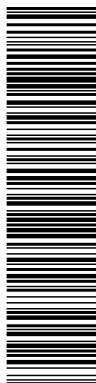
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

TOP 20 OCUPACIONES (4 DIG.) MÁS CONTRATADAS ÚLTIMO AÑO	contratos	% sobre total
PEONES AGRÍCOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	10.019	57,64%
CAMAREROS ASALARIADOS	2.218	12,76%
TRABAJADORES CONSERVEROS DE FRUTAS Y HORTALIZAS Y TRABAJADORES DE LA ELABORACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	668	3,84%
VENDEDORES EN TIENDAS Y ALMACENES	515	2,96%
COCINEROS ASALARIADOS	488	2,81%
PEONES DE LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	399	2,30%
PEONES AGRÍCOLAS EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	388	2,23%
ALBAÑILES	360	2,07%
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS PERSONALES A DOMICILIO	320	1,84%
CONDUCTORES ASALARIADOS DE CAMIONES	292	1,68%
PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES	269	1,55%
OPERADORES DE CARRETILLAS ELEVADORAS	227	1,31%
AUXILIARES DE ENFERMERÍA HOSPITALARIA	179	1,03%
OPERADORES DE MAQUINARIA AGRÍCOLA MÓVIL	169	0,97%
AYUDANTES DE COCINA	161	0,93%
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS CON TAREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES	146	0,84%
PEONES AGROPECUARIOS	145	0,83%
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS A LAS PERSONAS EN SERVICIOS DE SALUD NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	142	0,82%
EMPLEADOS DE SALA DE JUEGOS Y AFINES	141	0,81%
RECOGEDORES DE RESIDUOS	135	0,78%

5. Líneas de actuación.

La información aportada por este estudio diagnóstico nos marca el contexto en el que se deben encuadrar las intervenciones del Programa de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2022/5029 - ACTA JGL 2022-07 -28 PROTECCIÓN DE DATOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 1SVYC-3BPYY-XFGSN Página 29 de 40	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 17:42 2.- LUIS SOLIS VILLA, Concejal Contratación, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 21:51	FIRMADO 02/08/2022 21:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 96373.1SVYC-3BPYY-XFGSN 8A182F59243FD84FE4A7B1DCBACBF7B4C0CA266) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstatica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Activación para el Empleo Local. Así, en primer lugar, las áreas o sectores cuya dinamización el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena considera preferentes en el desarrollo de las actuaciones de este Programa, dada su relevancia e interés general para el municipio, son las siguientes:

- Servicios de proximidad y atención a personas dependientes.
- Mantenimiento y limpieza de instalaciones municipales.
- Actividades culturales y recreativas.
- Actividades auxiliares de gestión administrativa.

Los datos aportados en el estudio nos indican que en todos estos sectores disponemos de ocupaciones demandadas por las personas desempleadas en la localidad, y que estas ocupaciones no son las más contratadas de manera habitual.

Se da además la circunstancia de que en todas ellas el grado de experiencia de las personas demandantes de empleo es generalmente bajo.

Por todo ello, se proponen las siguientes como ocupaciones a impulsar en los programas desarrollados dentro del Programa de Activación para el Empleo Local:

- Auxiliares de ayuda a domicilio (asistentes domiciliarios)
- Conserjes mantenedores (colegios públicos).
- Oficiales de fontanería.
- Peones de carpintería.
- Auxiliares administrativos.

Por ello, se estima conveniente crear una serie de bolsas extraordinarias de trabajo, cuya constitución y funcionamiento se regirán por las bases que se vayan publicando durante el año en función de la necesidad y el momento de la contratación.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.

pág. 29 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 28 de julio de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/5029 - ACTA JGL 2022-07 -28 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1SVYC-3BPYY-XFGSN Página 30 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 17:42 2.- LUIS SOLIS VILLA, Concejal Contratación, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 21:51 ESTADO FIRMADO 02/08/2022 21:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

4.1. Visto el expediente incoado para la contratación de la ejecución de las obras de reforma del Mercado de Abastos, y

RESULTANDO: Que por resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 301, de 14 de diciembre siguiente, se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre; figurando entre los proyectos seleccionados la Estrategia DUSI DB-VVA (nº 177, EX5), siendo entidad beneficiaria la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, con una ayuda asignada de diez millones (10.000.000) de euros.

RESULTANDO: Que la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, al ejercer la doble función de “Organismo Intermedio Ligero a efectos de selección de operaciones” y de “Entidad beneficiaria de la Estrategia DUSI del Área Urbana Funcional (AUF) de Don Benito-Villanueva de la Serena”, y al objeto de asegurar el cumplimiento de todas aquellas funciones que le han sido delegadas por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, así como para garantizar una correcta ejecución de todas las actuaciones y operaciones inherentes a la propia Estrategia aprobada, ha optado por la organización de sus cometidos a través de cuatro grandes estructuras de gestión: estructura de participación, estructura de control, estructura de selección de operaciones, y estructura de ejecución de operaciones.

RESULTANDO: Que dicha estructura queda reflejada en el documento denominado “Manual de procedimientos para el ejercicio de las funciones asignadas para la gestión de FEDER como Organismo

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/5029 - ACTA JGL 2022-07 -28 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1SVYC-3BPYY-XFGSN Página 31 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 17:42 2.- LUIS SOLIS VILLA, Concejal Contratación, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 21:51 ESTADO FIRMADO 02/08/2022 21:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 96373.1SVYC-3BPYY-XFGSN 8A182F59243FD84FE4A7B1DCBACBF7B4C0CA266) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Intermedio Ligero, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada del Área Funcional Don Benito-Villanueva de la Serena” (en adelante, “Manual de Procedimientos”), documento en el que se incluye como anexo 4 el denominado “Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión del FEDER”.

RESULTANDO: Que el Manual de Procedimientos determina en su apartado 1.3 (“estructura de la entidad DUSI”) los agentes responsables de cada una de las estructuras organizativas anteriormente expuestas, y en lo relativo a la estructura de ejecución de las operaciones, se indica que estará formada por cada una de las Unidades Ejecutoras de las Operaciones que intervendrán en la EDUSI, entendiendo por tales todas aquellas áreas, departamentos y organismos (medios propios de los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena) que, de acuerdo a los principios y criterios de selección de operaciones definidos en las actuaciones, podrían ejecutar operaciones, en nombre de la Mancomunidad, como entidad beneficiaria de la EDUSI.

RESULTANDO: Que tomando en consideración lo anterior, por la Asamblea de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2018, se aprobó el convenio de colaboración a suscribir con los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena con vistas a encomendar a cada entidad la ejecución de las operaciones de la Estrategia DUSI de su respectivo término municipal.

RESULTANDO: Que los Ayuntamientos de Villanueva de la Serena y Don Benito, mediante acuerdos de sus órganos plenarios de 9 y 19 de marzo de 2018, respectivamente, prestaron aprobación al citado convenio de colaboración, que fue suscrito el día 25 de mayo de 2018.

RESULTANDO: Que ultimados los trámites previstos en el Manual de Procedimientos, por la presidencia de la Mancomunidad Don Benito-

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/5029 - ACTA JGL 2022-07 -28 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1SVYC-3BPYY-XFGSN Página 32 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 17:42 2.- LUIS SOLIS VILLA, Concejal Contratación, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 21:51 ESTADO FIRMADO 02/08/2022 21:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Villanueva de la Serena, mediante resolución de 9 de julio de 2020, se aprobó la operación identificada como “Programa de mejora de infraestructuras en el ámbito de la promoción del tejido comercial. Reforma integral del Mercado de Abastos de Villanueva de la Serena”, con código OT9-DV-A0010-OP01V, y un presupuesto de dos millones ciento sesenta y siete mil seiscientos noventa y nueve euros con treinta y cinco céntimos (2.167.699,35), siendo el coste total subvencionable de la operación de un millón novecientos veintiséis mil doscientos diecisiete euros con cuarenta y siete céntimos (1.926.217,47) y el importe de la ayuda pública concedida de un millón quinientos cuarenta mil novecientos setenta y tres mil euros con noventa y siete céntimos (1.540.973,97).

RESULTANDO: Que en el ámbito de la operación aprobada, por los ingenieros don Ángel Hernández Espada y don José María Sendarrubias Redondo, pertenecientes a la empresa SENDARRUBIAS & HERNÁNDEZ, ARCHITECTURE & ENGINEERING, S.L., se redactó el proyecto denominado “Reforma del Mercado Municipal de Abastos de Villanueva de la Serena”, con un presupuesto de ejecución por contrata de tres millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete euros y sesenta céntimos (3.084.497,60), IVA incluido.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el citado proyecto fue supervisado por el Servicio de Proyectos y Obras del Área de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz.

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/5029 - ACTA JGL 2022-07 -28 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1SVYC-3BPYY-XFGSN Página 33 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 17:42 2.- LUIS SOLIS VILLA, Concejal Contratación, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 21:51 ESTADO FIRMADO 02/08/2022 21:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2022, se aprobó el indicado proyecto.

RESULTANDO: Que tras haberse extendido el acta de replanteo previo por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, por resolución de la alcaldía de 19 de abril de 2022, avocando para este asunto concreto las atribuciones que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, se aprobó el inicio del expediente de contratación.

RESULTANDO: Que habiéndose advertido con posterioridad que el valor estimado del contrato, que es de dos millones quinientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y un euros con cincuenta y siete céntimos (2.549.171,57), excedía del 10% de los recursos ordinarios del vigente presupuesto, lo que determina que la alcaldía no resultaba competente para la adopción del acuerdo referido en el resultando anterior, correspondiendo en su lugar dicha competencia al Pleno, que a su vez la tiene también delegada en la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 26 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125, de 3 de julio siguiente; por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2022, se anuló la resolución de la alcaldía de 19 de abril de 2022, por estar viciada de incompetencia, y se determinó iniciar el expediente de contratación, siendo el plazo de ejecución de las obras de dieciocho meses.

RESULTANDO: Que previo dictamen de la Comisión informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de 27 de junio de 2022, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio actual, se ha aprobado lo siguiente:

“Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la

pág. 33 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 28 de julio de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/5029 - ACTA JGL 2022-07 -28 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1SVYC-3BPYY-XFGSN Página 34 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 17:42 2.- LUIS SOLIS VILLA, Concejal Contratación, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 21:51 ESTADO FIRMADO 02/08/2022 21:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

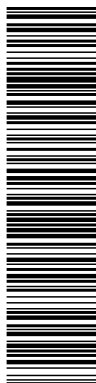
que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y ratificando de esta forma el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2022, aprobar el proyecto denominado “Reforma del Mercado Municipal de Abastos de Villanueva de la Serena”, redactado por los ingenieros don Ángel Hernández Espada y don José María Sendarrubias Redondo, pertenecientes a la empresa SENDARRUBIAS & HERNÁNDEZ, ARQUITECTURE & ENGINEERING, S.L., con un presupuesto de ejecución por contrata de tres millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete euros y sesenta céntimos (3.084.497,60), IVA incluido, y un plazo de ejecución de dieciocho meses; por considerar que el referido proyecto define con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y que su contenido se ciñe al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2022, por el que se aprobó el inicio del expediente de contratación de la ejecución de las obras definidas en el proyecto referido en el dispositivo anterior y se determinó que la celebración del contrato resulta necesaria para recuperar y favorecer el tejido productivo y comercial del área urbana, lo que tendrá una incidencia directa en el empleo y, por tanto, en la cohesión social, tal y como se establece en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero. Habiendo sido publicado ya el anterior acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

a) Aprobar el expediente de contratación de la ejecución de las obras definidas en el indicado proyecto, por el procedimiento abierto regulado en

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/5029 - ACTA JGL 2022-07 -28 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1SVYC-3BPYY-XFGSN Página 35 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 17:42 2.- LUIS SOLIS VILLA, Concejal Contratación, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 21:51
	ESTADO FIRMADO 02/08/2022 21:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

el artículo 156 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto de ejecución por contrata de tres millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete euros y sesenta céntimos (3.084.497,60), incluido un IVA de quinientos treinta y cinco mil trescientos veintiséis euros con tres céntimos (535.326,03) y un plazo de ejecución de dieciocho meses.

b) Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio de 2022, por un importe de un millón novecientos veintiséis mil trescientos (1.926.300) euros, IVA incluido, con cargo a la partida 06/4312/62224, del proyecto de gastos 2021/2/1/9, del vigente presupuesto.

Tratándose de una contratación que afectará al ejercicio de 2023, la contratación quedará subordinada al crédito que se consigne en dicho presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La distribución por anualidades será la siguiente:

anualidad	importe (euros)
2022	1.926.300,00
2023	1.158.197,60
Total	3.084.497,60

c) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra en el expediente de su razón.

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2022/5029 - ACTA JGL 2022-07 -28 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1SVYC-3BPYY-XFGSN Página 36 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 17:42 2.- LUIS SOLIS VILLA, Concejäl Contratación, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 21:51 ESTADO FIRMADO 02/08/2022 21:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

d) Aprobar el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón.

e) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

RESULTANDO: Que por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde se ha emitido informe el día 21 de julio actual, en el que expone que, si bien la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares contempla un plazo de ejecución de las obras de dieciocho meses, en realidad dicho plazo debe fijarse en catorce meses a tenor del plan de obras comprendido en el proyecto técnico, por lo que propone dicha modificación.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/5029 - ACTA JGL 2022-07 -28 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1SVYC-3BPYY-XFGSN Página 37 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 17:42 2.- LUIS SOLIS VILLA, Concejäl Contratación, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 21:51 ESTADO FIRMADO 02/08/2022 21:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 96373.1SVYC-3BPYY-XFGSN 8A182F59243FD84FE4A7B1DCBACBF7B4C0CA266) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstatica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio actual, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno en virtud del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125, de 3 de julio siguiente; en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio actual, en los términos indicados anteriormente, quedando fijado el plazo de ejecución de las obras en catorce meses.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a los técnicos redactores del proyecto; al responsable del contrato; a las concejalías

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/5029 - ACTA JGL 2022-07 -28 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1SVYC-3BPYY-XFGSN Página 38 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 17:42 2.- LUIS SOLIS VILLA, Concejal Contratación, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 21:51 ESTADO FIRMADO 02/08/2022 21:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 96373.1SVYC-3BPYY-XFGSN 8A182F592E43FD84FE4A7B1DCBACBF7B4C0CA2B6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 28 de julio de 2022:

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2022.

3. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.

3.1. *Contratos administrativos (expedientes 2022-GENSLC-1712 y 2022-595).*

*Adjudicación al empresario JOSÉ ANTONIO ALCALÁ CABRERA (**9139**) del contrato del servicio de asistencia técnica para el desarrollo del sector industrial del Plan General Municipal "Si. 1.1. (0), Carretera de Guadalupe I", por la cantidad de sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta (69.450) euros, más catorce mil quinientos ochenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (14.584,50) de IVA, en total ochenta y cuatro mil treinta y cuatro euros con cincuenta céntimos (84.034,50).*

3.2. *Subvenciones (expediente 2022-4065).*

Otorgamiento de una subvención de cuatro mil (4.000) euros al CLUB NATACIÓN LARES (G06234488), a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2022.

3.3. *Recursos jurisdiccionales (expedientes 2021/GENSLC-5173 y 2022-5046).*

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/5029 - ACTA JGL 2022-07 -28 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1SVYC-3BPYY-XFGSN Página 39 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 17:42 2.- LUIS SOLIS VILLA, Concejal Contratación, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 21:51 ESTADO FIRMADO 02/08/2022 21:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Sentencia 89/2022, de 28 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, recaída en el procedimiento ordinario nº 61/2020 -contra la que cabe recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura-, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña J.C.T, doña E.C.T., y doña M.P.D.M., contra el acuerdo del Pleno de 18 de diciembre de 2019, por el que se desestimó la solicitud efectuada por las ahora recurrentes para que se les indemnizase con las cantidades pactadas en la estipulación sexta del convenio urbanístico suscrito el día 21 de febrero de 2008, relativo a la cesión de terrenos para la construcción de un nuevo recinto ferial; confirmando así dicho acuerdo por estimarlo conforme a derecho y con imposición de las costas devengadas a la parte actora, con un límite por todos los conceptos de mil (1.000) euros, IVA incluido.

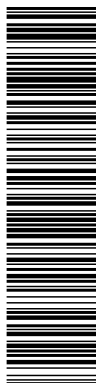
3.4. Planes de empleo (expediente 2022-5040).

Aprobación del Programa de Activación para el Empleo Local.

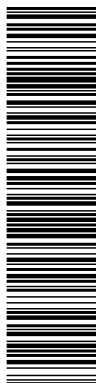
4. Asuntos en materia de competencias delegadas por el Pleno.

4.1. Contratos administrativos (expedientes 2022-GENSLC-564 y 2022/517).

Modificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2022, por el que se aprobó el expediente de contratación de la ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado "Reforma del Mercado Municipal de Abastos de Villanueva de la Serena", redactado por los ingenieros don Ángel Hernández Espada y don José María Sendarrubias Redondo, pertenecientes a la empresa SENDARRUBIAS & HERNÁNDEZ, ARQUITECTURE & ENGINEERING, S.L., con un presupuesto de ejecución por contrata de tres



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2022/5029 - ACTA JGL 2022-07 -28 PROTECCIÓN DE DATOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 1SVYC-3BPYY-XFGSN Página 40 de 40	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 17:42 2.- LUIS SOLIS VILLA, Concejal Contratación, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/08/2022 21:51	FIRMADO 02/08/2022 21:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete euros y sesenta céntimos (3.084.497,60), IVA incluido; quedando establecido en 14 meses el plazo de ejecución de las obras.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las once horas y cinco minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo
EL ALCALDE EN FUNCIONES,
Luis Solís Villa